



Río Grande, 15 de Agosto de 2017

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 176/2016.

La Resolución T.C.M. N° 242/2016.

La Resolución T.C.M. N° 011/2017.

La Disposición T.C.M. N° 035/2017.

Considerando:

Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 176/2016, se incorporó a dicho artículo el apartado "Subrogancia", en el cual se establece: *"Ante ausencia o impedimento del Fiscal, éste será subrogado por un Auditor que cumpla con los mismos requisitos; que sea preferentemente de planta permanente y que revista mayor antigüedad en el Tribunal"*.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 242/2016 se modificó el Reglamento Interno en sus Arts. 2 y 3 del Anexo II, Fiscalía de Auditoría y Fiscalía Legal, incorporándose el título: "Liquidación de Subrogancia", el que quedó redactado de la siguiente manera: *"Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia"*.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 011/2017 se le reconoció a la Fiscal Auditor Gimena BILIC (10) diez días hábiles administrativos a compensar por afectación a Feria de Verano.

Que, mediante Disposición T.C.M. N° 035/2017 se otorgó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena Marisol BILIC, 11 (once) días hábiles administrativos.

Que, a los fines de evitar un dispendio administrativo innecesario, habiendo sido analizado el tema mediante Acta T.C.M. N° 19/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 y conforme lo previamente enunciado, corresponde designar a la C.P. María Guillermina BASCOUGNET como Fiscal Auditor Subrogante ante la ausencia temporaria de la Fiscal Auditor Gimena Marisol BILIC.

Que, las suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resolución C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.



Municipio de Río Grande



Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

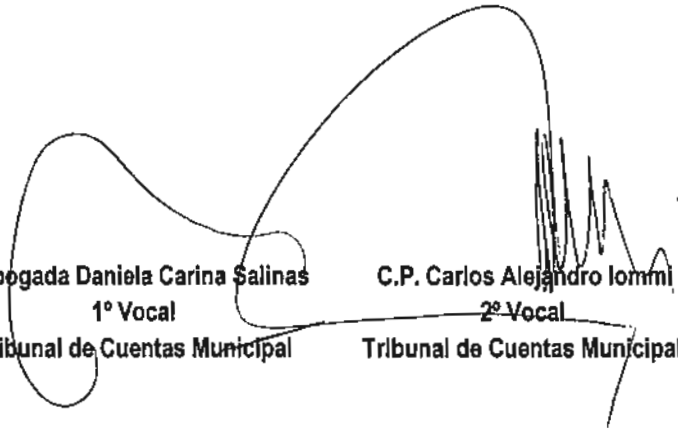
ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Fiscal Auditor Subrogante a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, desde el día 17 de Agosto hasta el 1º de Septiembre del corriente año, ambos días inclusive.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la agente CP. María Guillermina BASCOUGNET.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Dirección de Administración.

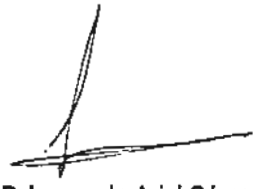
ARTICULO 4º: REGISTRAR comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 117/2017



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal